

## CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD

Contrato sujeto a regulación Armonizada SI ☐ NO ☒

☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

•				Ex	pte. nº 2016/0	)6		
	PLIEGO DE O	CLÁUSULAS ADM	IINISTRATIVAS	PARTIC	ULARES			
A PODER AD.	JUDICADOR							
ADMINISTRAC	ÓN CONTRATANTE	FUNDACIÓN COSMOS DE				DE	FÍSICA	ΕL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Presidenta del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del C de Aragón.						isica del Cos	mos	
GESTOR DEL CONTRATO Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón								
Fecha Resoluc	ión inicio del expedien	te de contratación: 2	8 de abril de 2016					
Dirección del ó	rgano de contratación	: Plaza San Juan 1, 2ª	planta 44001 Terue	[				
B DEFINICIÓN	DEL OBJETO DEL CO	ONTRATO						-
Contrato de s	suministro de los fil	tros Sloan-r y Sloai		elatura CPV	3 8 6	2 3	0 0 0 -	8
C PRESUPUE	STO DE LICITACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Presupuesto lic	citación IVA excluido			sto licitación	IVA in	cluido		
200.000.€		Tipo IVA aplicable	Tipo IVA aplicable: 21% 242,000 €					
		Importe IVA 21%, 42.000 €						
	E FINANCIACIÓN		•		•			
	on el Fondo de Inver	siones de Teruel y Fo	ondos FEDER					
E ANUALIDAD					•			
EJERCICIO	· ·	el CEFCA 000 €					TOTAL	
2016 TOTAL	242.(						242.000	€
F PLAZO DE I	ENTREGA				G PLAZO	DE GA	ARANTÍA	
2 SEMANAS					1 año			
on los siguientes	s hitos intermedios:							
: Entrega del dis	eño final de los filtros: 2	semanas.			1			
Envio de 14 filt	ros: 10 semanas.							
: Envío de 14 filt	ros: 12 semanas.					•		
H. NÚMERO MÍ	NIMO DE INVITACION	ES A CURSAR				•	-	
Tres(3)								
I CONDICIONI	ES ESPECIALES DE E	JECUCIÓN DEL CONT	RATO (artículo 118	TRLCSP)			NO 🖾 🔍	



	- 1'	-			
J REVISIÓN DE PRECIOS					
SI □ NO 🖾	•		<i>y</i>		
K LUGAR DE RECEPCIÓN Y EN	ITREGA Fundac	ión CEFCA, Plaz	a San Juan 1, plan	ia 2, E44001, Teruel.	
L GARANTÍA PROVISIONAL	NO 🛛	,	•		
			-		
M GARANTÍA DEFINITIVA: 5% (	% del importe de	adjudicación ex	cluido IVA)		
N COMPROMISO ADSCRIPCION	DE MEDIOS (A	rt 64.2 TRLCSP	)		•
☐ SI,					
O SUBCONTRAȚACIÓN		*			
Permitida: SI ☐ NO ⊠			<u> </u>		
☐ Porcentaje máximo autorizado	60% (máximo 60	0%)			
☐ Obligación de indicar en la ofer	ta la parte del co	ntrato que tenga	previsto subcontrat	ar: SI 🔲 NO 🗍	
☐ OBLIGACIÓN DE SUBCONTR	ATACIÓN con er	mpresas especia	lizadas (máximo 50	%): SI 🗌 NO 🔲	•
P MODIFICACIONES CONTRACTO	JALES PREVIST	AS		-	
Art. 106 TRLCSP				- 1	
☐ SI, vid. Anexo ☒ NO				·	
	-		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Q ÍNDICE DE ANEXOS					

☑ ANEXO I.1	DECLARACIÓN RELATIVA AL REGISTRO LICITADORES
☑ ANEXO I.2	DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
☑ ANEXO I.3	DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES
☑ ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
☑ ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☑ ANEXO IV	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS
☑ ANEXO V	PENALIDADES



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO:

"FILTROS SLOAN-r y SLOAN-i DE JPCam"

Expediente 2016/06



#### **INDICE**

- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
- 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.
- 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
  - 5.1. Solicitud de ofertas
  - 5.2. Plazo y presentación de ofertas
  - 5.3. Contenido de las ofertas
  - 5.4 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación
  - 5.5. Selección del contratista
  - 5.6. Garantía definitiva
- 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  - 7.1. Abonos al contratista
  - 7.2. Obligaciones del contratista
  - 7.3. Tributos
  - 7.4. Seguridad y confidencialidad
  - 7.5. Sucesión en la persona del contratista
- 8. DURACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
- 9. PENALIDADES
- 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
- 12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 13 RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN



#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro de los filtros de Sloan-r y Sloan-i para la cámara de gran campo de visión, denominada JPcam, del Telescopio JST/T250 del Observatorio Astrofísico de Javalambre.

El suministro a contratar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Fundación, la contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SUMINISTRO, según se describe en el artículo 9 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 TRLCSP, se realizará a través del procedimiento simplificado con publicidad, recogido en el norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, accesibles en el perfil del contratante en la página web de la Fundación; www.cefca.es.

El Órgano de Contratación será la Presidenta del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. El Gestor del Contrato será el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contratacionpublica.aragon.es y en la página web de la Fundación www.cefca.es.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

El importe máximo del Presupuesto de licitación es el señalado en el **apartado C** del cuadro resumen. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que puedan generarse para el suministro de los filtros Sloan-r y Sloan-i de JPCam, incluidos gastos de preparación, transporte, equipo que se emplee, los de personal de toda índole que el contratista destine o contrate, desplazamientos, dietas,



gestiones, tributos, tasas y cánones de las distintas esferas fiscales que sean de aplicación y cualquier otro gasto que se derive de la prestación del diseño, suministro e instalación.

El contrato está cofinanciado a través del Fondo de Inversiones de Teruel y Fondos FEDER.

#### 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del suministro del contrato será el que figure en el **apartado F** del cuadro resumen con los siguientes hitos intermedios:

HITO	PLAZO
- Hito 1. Entrega del diseño final de los filtros	T0 + 2 semanas
- Hito 2. Envío de 14 filtros	T0 + 10 semanas
- Hito 3. Envío de 14 filtros	T0 + 12 semanas

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (T0).

El suministro se entregará en el lugar señalado en el apartado K.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### 5.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del Contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y en su caso negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la cláusula 5.3. del presente Pliego, así como la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentarán, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax (nº 0034 978 602 334) o comunicación al correo electrónico administracion@cefca.es en el que se consigne el nº de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en esto Pliego. A



efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado.

No obstante, si transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas o remitidas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación.

#### 5.3 Contenido de las ofertas

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

Las ofertas constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Estos sobres deberán contener la siguiente documentación:

#### A) SOBRE N°. UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

(A) INDICE y (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax y persona de contacto y los siguientes (C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN:

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.5 del presente Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 6º. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo nº I.1** de este Pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el Órgano de Contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder, si la empresa fuera persona jurídica, deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Así mismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI del representante.
- 3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.
- 4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo II). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo II.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.

- 5º Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 TRLCSP, cuando así se exija en el apartado O del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- 6º Declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al punto II, apartado C 2º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y a los artículos 60 y 61 TRLCSP.



Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.2**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1.c) TRLCSP).

- 7º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 8º Manifestación por escrito de que en la oferta que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como Anexo I.3 al presente Pliego.
- 9º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
- 10º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla

Empresas no españolas **de Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

#### Restantes empresas extranjeras

#### Documentos que acrediten la capacidad de obrar

 Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos

- Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática



		Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, Î financiera y técnica	Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).	<ul> <li>Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).</li> </ul>
Sometimiento Jurisdicción española	orden. Para todas las incidencias que de mo	los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier odo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

Será causa de exclusión de la licitación el no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la cláusula 5.3 del presente Pliego.

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada.

#### B) SOBRE N°. DOS -- OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

 Oferta económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Se adjuntará además, la documentación justificativa de las mejoras que, en su caso se oferten, constando la valoración económica de las mismas.

Oferta Técnica, se incluirá la documentación requerida en el Anexo IV de este Pliego así
como los documentos que en su caso se indiquen expresamente en el Pliego de
Prescripciones Técnicas y aquellos otros que permitan verificar y valorar que las ofertas
cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas referidas a la totalidad del suministro.

Cada interesado podrá presentar una única oferta económica y técnica, que será la que se tome de base para la negociación posterior. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras



empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el **Anexo IV** figuran los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el Gestor del Contrato dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá su aceptación o rechazo.

El Gestor del Contrato podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta técnica presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2001).

#### 5.4. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

El único aspecto a negociar es el precio.

#### 5.5. Selección del contratista

Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1 y en su caso las subsanaciones solicitadas, se determinará los licitadores admitidos en el procedimiento y se procederá a notificar en su caso, mediante fax o correo electrónico, a los licitadores excluidos del mismo.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 2 por el Gestor del Contrato y una vez examinada la documentación, se trasladará al personal técnico de la Fundación para que elabore un informe técnico de valoración conforme a los criterios establecidos en el **Anexo IV** de este Pliego.

El Gestor del Contrato podrá negociar con los licitadores los aspectos objeto de negociación indicados en la cláusula anterior con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, el Gestor del Contrato una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, y en su caso los resultados de la negociación, elaborará un informe motivado que elevará al Órgano de Contratación en el que se clasifiquen las ofertas en orden decreciente.

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa, se le notificará por el órgano gestor del contrato mediante, fax o correo electrónico, una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato

El citado ofertante presentará la siguiente documentación en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento:

 Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Seguridad Social.



- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrase exento de pago.
- 3. Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.
- 4. Constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

#### 5.6. Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado M** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en el punto VI y X.C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

#### 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el Órgano de Contratación en el plazo de diez (10) días naturales siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El plazo para su formalización será como máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Director de la Fundación podrá dirigirse al licitador o licitadores siguientes por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas y continuar el procedimiento de adjudicación establecido en el presente Pliego.

#### 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 7.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará tras el cumplimiento los hitos intermedios previstos y con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:



HITO	PAGO
- Hito 1. Entrega del diseño final de los filtros	20%
- Hito 2. Envío de 14 filtros	40%
- Hito 3. Envío de 14 filtros	40%

El contratista deberá remitir la factura en el plazo máximo de 10 días desde la realización de cada hito siempre que exista previa conformidad por parte de la Fundación. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a los treinta días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de la Fundación y según lo establecido en el apartado anterior.

#### 7.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 7.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### 7.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro.

#### 7.2.3. Gastos exigibles al Contratista

El contratista está obligado a abonar cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

#### 7.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.



#### 7.4. Seguridad y confidencialidad

Todos los datos utilizados o a los que hubiera tenido acceso la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos no podrán ser utilizados para un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12.

#### 7.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## 8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general de suministro y entrega será el que se fija en el **apartado F** del cuadro resumen. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Fundación.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general que guarden relación con la prestación del suministro, comprendida las responsabilidades frente a terceros

#### 9. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Fundación. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP y a lo establecido en el **Anexo V**.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).



El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo V** de este Pliego y en la forma en él previstas.

#### 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado P** del cuadro resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo. 296 TRLCSP).

En su caso, cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

#### 11. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

El acto formal de recepción se realizará tras el examen del material entregado conforme a la oferta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, pudiendo someterlos a las pruebas, comprobaciones y análisis que la Fundación considere oportunas de acuerdo con su naturaleza, estableciéndose la correspondiente acta de recepción que podrá ser negativa o positiva. Será positiva cuando el objeto de recepción cumpla todos los requisitos técnicos solicitados, siendo negativa en caso contrario. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas y plazo al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En el caso de que los defectos no sean reparados, la Fundación podrá acordar la resolución del contrato.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado G** del cuadro resumen, sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.



## 12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción por la Fundación, la totalidad del objeto.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del suministro que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

## 13. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del TRLCSP y se regirá por las Instrucciones de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a este contrato será el orden jurisdiccional civil.

En este sentido las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

Teruel, a 28 de abril de 2016 LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE PÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Pilar Alegria Continente



# ANEXO I.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/Dª ·	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la inscrita en el Registro de Licitadores con el en calidad de <sup>1</sup> al objeto de participar en la contratación der	número
2	A. Carrier and A. Car
convocada por <sup>2</sup> de acuerdo con lo establecido en el artículo que se crea el Registro de Licitadores responsabilidad:	o 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal
☐ A- Que los datos de esta empresa que Aragón no han sido alterados en n del Registro que acompaña a esta	constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de inguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación declaración.
☐ B- Que los datos de esta empresa que o	constan en el Registro de Licitadores referentes a:
1. 2. 3. 4.	
declaración y que estos extremos conforme a lo establecido en el ar	acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente han sido comunicados al Registro con fechatículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de specto del contenido de la certificación del Registro <sup>3</sup> .
-	
	a,dede 20 LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
	•
•	·

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón



## ANEXO I. 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dª en nombre propio o en represe en calidad de al objeto de participar en la licit convocado por de acuerdo con lo establecido declara bajo su responsabilidad	ación del contrato denominado en el artículo 146.1.c) del Te	con DNI nº xto Refundido de la Ley de	Contratos del Secto	r Público,
Que la citada empresa no TRLCSP y se halla al corrien Autónoma de Aragón y de las c	está incursa en las prohibicio te del cumplimiento de las ob bbligaciones con la Seguridad S	ligaciones tributarias con e	l Estado v con la Co	y 61 del omunidad
En	a de	de 20		
	(SELLO DE LA EMPRESA Y	' FIRMA AUTORIZADA)		•

FIRMADO: .....



#### ANEXO I. 3 DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN D E LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/Dª	con DNI n⁰	
en nombre propio o en representación de l	a empresa	
en calidad de al objeto de participar en la licitación del co	ontrato denominado	
convocado por	······································	
declara bajo su responsabilidad:		•
Que en la oferta presentada por la o	citada empresa se han tenido en cuenta las obliga	ciones derivadas de las
disposiciones vigentes en materia de prote- protección del medio ambiente	ección del empleo, condiciones de trabajo y prevenció	n de riesgos laborales, y
procession del mode dimelence.		*
En a .	de de 20	
(SELLO	DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)	
•		·
	FIRMADO:	



#### ANEXO Nº II

## SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75.1 TRLCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección

La cifra de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato debe encontrarse por encima de 200.000 EUR. Se incluirá en el sobre UNO (Documentación Administrativa) el documento justificativo que corresponda.

#### SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 77 TRLCSP)

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### Criterios de selección

Haber realizado al menos un contrato con objeto semejante al presente contrato. En particular, haber realizado filtros ópticos de tamaño, calidad de imagen y función de transmisión similares o superiores a los requeridos en el presente contrato. Se incluirá en el sobre UNO (Documentación Administrativa), el documento justificativo que corresponda.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

#### Criterios de selección

Dispondrá en propiedad de todas las instalaciones y equipamiento técnico requerido para la ejecución del contrato. En particular, se requiere equipamiento de pulido de sustratos, equipamiento para el recubrimiento de filtros y equipamiento para el control y medida tanto de las distintas fases del proceso como del cumplimiento de requerimientos en el producto final. Se incluirá en el Sobre UNO (Documentación Administrativa) documento acreditativo de propiedad: facturas, declaración responsable u otro documento que pueda acreditar la propiedad.

Teruel, a 28 de abril de 2016 LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Pilar Alegria Continente



## ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Dº/Dª	•			con DN	l nº		
con domicilio en					``		
en nombre <sup>1</sup>			٠	con CIF	- nº		
y con domicilio fiscal en							
enterado del anuncio public	cado en el Bolet	tin/Diario			del d	а	
y de las condiciones y requ	isitos que se ex	igen para la	adjudicació	n del contrato d	e		
				•			
se compromete, en nombre	e <sup>2</sup>					•	
A tomar a su cargo la eje	cución del misr	no, con estr	icta sujeciór	n a los expresa	ados requisito	s y condicione	s, por la
cantidad de 3		. EUROS IV	A excluido.				
	•						
					•		
El licitador hace constar qu	ie la oferta pres	entada se de	esglosa del r	nodo que sigue	):		
Importe Base:						•	
Importe IVA:						•	
Importe Total:						,	,
			4		. ,		
,		•					
	-					·	
	En			de		•	
		- (fecha v fir	ma del nron	onente)			

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
2 Indiquese la representación que ostenta el declarante en la empresa
3 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



#### ANEXO IV

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

	ERIOS VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1-	CRITERIO: Grado de cumplimiento de requerimientos.	0-40 puntos
	- Grado de adecuación de la tecnología propuesta para garantizar el cumplimiento de los requerimientos descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares: 0-40 puntos.	
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documento acreditativo que muestre el grado de cumplimiento de requerimientos de los filtros ofertados. Se valorará que la empresa acredite la consecución de estos requerimientos basándose en experiencias previas de diseño, fabricación y suministro de filtros similares a los ofertados.	
	CRITERIO: Grado de riesgo.	
2 -	- Grado de riesgo en la fabricación de las piezas requeridas con la tecnología propuesta: <b>0-10 puntos</b> .	0-10 puntos
-	DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Se incluirá un análisis de riesgos de diseño, fabricación y caracterización, así como del cumplimiento de plazos de entrega. Se incluirá un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado. Se valorará que este análisis se base en experiencia previa con filtros similares a los ofertados.	
3 -	CRITERIO: Protocolo de medida y caracterización.	0.20 muntos
3-	- Protocolo de caracterización y medida de las piezas requeridas: <b>0-20 puntos</b> .	0-20 puntos
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Se incluirá un documento con el protocolo de caracterización y medida de las piezas requeridas, así como una descripción detallada de las instalaciones y equipo técnico empleado (incluyendo metrología de precisión).	
4	CRITERIO: Protocolo de mantenimiento y limpieza.	0-10 puntos
7.	- Grado de detalle y viabilidad del protocolo de mantenimiento: 0-10 puntos.	0-10 puntos
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Se incluirá un protocolo de limpieza y mantenimiento estimado durante los 10 años de vida útil de los filtros ofertados.	
5 -	CRITERIO: Coste total.	0-20 puntos
	Se valorará hasta un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente fórmula: P = 20 x BO / BMax	
	Donde: P = Puntuación BMax = Baja máxima ofertada por el conjunto de los licitadores. BO = Baja ofrecida por la empresa licitadora.	
	Se entenderá que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una reducción del coste total de más de 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética del conjunto de las ofertas.	
	Para aquellas ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales se dará audiencia al licitador y se actuará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP.	



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Anexo III debidamente firmado.	
 TOTAL	100 PUNTOS

Teruel, a 28 de abril de 2016 LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Pilar Alegria Continente



#### ANEXO V PENALIDADES

## REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)

#### Penalidades:

Si el contratista no cumpliera los plazos establecidos para este contrato, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Teruel, a 28 de abril de 2016 LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Pilar Alegria Continente